



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PRIMER INFORME TRIMESTRAL
DE ACTIVIDADES DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO
DE ENERO A MARZO DE 2017**

***COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES
POLÍTICAS***

Abril/ 2017

ÍNDICE

I.	Introducción	3
II.	Marco Legal	3
III.	Avance del Programa Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2017, de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.	4
IV.	Sesiones y Acuerdos	5
	a. Asistencia de los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas a las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 2017.	5
	b. Documentos analizados en las sesiones celebradas por la Comisión de Asociaciones Políticas y los respectivos acuerdos adoptados y documentos recibidos.	7
V.	Ministraciones del Financiamiento Público a los Partidos Políticos	17
	a. Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	17
	b. Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.	32

I. Introducción

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 41 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (Comisión) presenta ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), el primer informe trimestral de actividades correspondiente al período de enero a marzo de dos mil diecisiete.

La Comisión de Asociaciones Políticas tiene, como tarea primordial, la supervisión de las actividades relacionadas con las obligaciones, derechos y prerrogativas de los partidos políticos, las obligaciones y derechos de las Agrupaciones Políticas Locales, así como lo referente al desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades propias de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP).

Asimismo, revisa y emite opinión respecto de los anteproyectos de acuerdo, dictámenes y proyectos de resolución que elabora la referida Dirección Ejecutiva, así como de los documentos que la Junta Administrativa, en el ámbito de sus atribuciones, remite a la Comisión en cumplimiento de la normatividad aplicable, a fin de que sean propuestos ante el Consejo General para su consideración y, en su caso, aprobación.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Asociaciones Políticas se constituye como el órgano permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través del cual, la autoridad electoral local, con su actuar transparente e imparcial, otorga certeza y garantiza el cumplimiento de los principios de legalidad, independencia, objetividad y equidad en los rubros y actividades mencionados en los párrafos precedentes respecto de las asociaciones políticas, contribuyendo con ello al constante fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México.

II. Marco Legal

El artículo 41, último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, establece que las Comisiones Permanentes, entre ellas, la de Asociaciones Políticas, rendirán al Consejo General, un informe trimestral de sus labores.

De igual manera, los artículos 36 y 37, en relación con el 44, todos del citado Código Electoral, 18 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; y, del 40 al 64 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, regulan el funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo General; siendo una de ellas la de Asociaciones Políticas, la cual auxilia al órgano superior de dirección en el desempeño de sus atribuciones.

Por otro lado, es preciso señalar que los asuntos relacionados con la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por el IEDF, turnados a la Comisión, se consideran información reservada de conformidad con la fracción VII del artículo 187 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En ese sentido, en el presente informe se ha omitido todo lo relacionado con la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores que conoce el IEDF, a través de la Comisión que aún se encuentran pendientes de resolver.

III. Avance del Programa Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2017, de la Comisión de Asociaciones Políticas

A continuación se presenta la información atinente a las actividades realizadas durante el primer trimestre, la cual se encuentra dividida en cuatro apartados, que contienen el fundamento legal de éstas, mismas que se realizaron conforme a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; la actividad prevista en el Programa Anual de la Comisión de Asociaciones Políticas; el período en el cual debe llevarse a cabo la misma y el estado que guarda.

Fundamento atribuciones de la CAP	Actividad prevista en el Programa Anual de la CAP	Período de Realización	Estado que guarda
Artículo 41	Rendir a través de la Presidencia de la Comisión, al Consejo General los informes trimestrales de las actividades realizadas por la Comisión de Asociaciones Políticas"	Enero-abril-julio-octubre	Mediante acuerdo CAP/004-2^a. Ext. /2017 , la Comisión aprobó el cuarto informe trimestral de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

Fundamento atribuciones de la CAP	Actividad prevista en el Programa Anual de la CAP	Período de Realización	Estado que guarda
			correspondiente al período de octubre a diciembre del año dos mil dieciséis.
Artículo 44, fracción I	Auxiliar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas y, en general, en lo relativo a sus derechos y prerrogativas.	Enero-diciembre	La Comisión verifica de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas a través de los informes relacionados con el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores que se encuentren sustanciando.
Artículo 44, fracción III	Instruir, sustanciar y conocer de los procedimientos administrativos sancionadores.	Enero-diciembre	Las diversas acciones que se han llevado a cabo respecto a esta atribución no se detallan en este informe, ya que se trata de información confidencial con carácter de reservada, de conformidad con el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo 44, fracción VI	Presentar a consideración del Consejo General y supervisar el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, aprobado.	Enero-diciembre	Mediante acuerdo CAP/005-2ª.Ext./2017 la Comisión aprobó el cuarto informe trimestral de avance en el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.

IV. Sesiones y Acuerdos

a) Asistencia de los integrantes de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas a las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 2017.

Durante la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEDF, celebrada el diez de octubre de dos mil dieciséis, por medio del Acuerdo ACU-71-16, se aprobó la nueva integración de las Comisiones Permanentes previstas en el Código. Por lo que hace a la de Asociaciones Políticas, dicho órgano superior de dirección determinó que ésta quedaría integrada, para el periodo 2016-2018, de la siguiente manera:

C.E. Dania Paola Ravel Cuevas, **Presidenta**

C.E. Yuri Gabriel Beltrán Miranda, **Integrante**
C.E. Carlos Ángel González Martínez, **Integrante**

Por consiguiente, se informa que, del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, la Consejera Electoral y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión celebraron **7 sesiones extraordinarias** y **3 ordinarias**, como se muestra a continuación:

NÚMERO Y TIPO DE SESIÓN	FECHA EN QUE SE CELEBRÓ LA SESIÓN	C.E. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS	C.E. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA	C.E. CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ	S.E. RUBÉN GERALDO VENEGAS	S.T. GERARDO C. JIMÉNEZ ESPINOSA	TITULAR DE LA UTAJ JESÚS MEDINA FRANCO
PRIMERA EXTRAORDINARIA	12 ENERO 2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SEGUNDA EXTRAORDINARIA	12 ENERO 2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓
PRIMERA ORDINARIA	25 ENERO 2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TERCERA EXTRAORDINARIA	30 ENERO 2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SEGUNDA ORDINARIA	27 FEBRERO 2017	✓	✓	➤	✓	✓	✓
CUARTA EXTRAORDINARIA	27 FEBRERO 2017	✓	✓	➤	✓	✓	✓
QUINTA EXTRAORDINARIA URGENTE	27 FEBRERO 2017	✓	✓	➤	✓	✓	✓
SEXTA EXTRAORDINARIA	7 MARZO 2017	✓	✓	➤	✓	✓	✓
TERCERA ORDINARIA	17 MARZO 2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SÉPTIMA EXTRAORDINARIA	27 MARZO 2017	✓	✓	✓	➤	✓	✓

- ✓ Asistencia a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- Falta a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- Falta justificada a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- ☑ Asistente en representación.

- b) Documentos analizados en las sesiones celebradas por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y los respectivos acuerdos adoptados y documentos recibidos.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

(12 de enero de 2017)

ACUERDOS	CONTENIDO
<p>CAP/001-1^a. Ext. /2017.-</p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el Financiamiento Público para el sostenimiento de las Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos en la Ciudad de México para el ejercicio 2017.</p> <p>Lo anterior, incluyendo la modificación de fondo remitida por la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar y las observaciones de forma de la Secretaría Ejecutiva.</p>
<p>CAP/002-1^a. Ext. /2017.-</p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el Financiamiento Público para el sostenimiento de las Actividades Específicas Permanentes de los Partidos Políticos en la Ciudad de México para el ejercicio 2017.</p> <p>Lo anterior, incluyendo la modificación de fondo remitida por la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar y las observaciones de forma de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 fracción VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruyó al Secretario Técnico que se encargara de la remisión de los dos proyectos de acuerdo aprobados, a la Secretaría Ejecutiva de este</p>

ACUERDOS	CONTENIDO
	<p>Instituto a efecto de que sean sometidos a consideración del Consejo General.</p>

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

(12 de enero de 2017)

ACUERDOS	CONTENIDO
<p>CAP/003-2ª. Ext. /2017.-</p>	<p>Se aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) IEDF-QCG/PO/001/2017; b) IEDF-QCG/PO/002/2017; c) IEDF-QCG/PO/003/2017; d) IEDF-QCG/PO/004/2017; e) IEDF-QCG/PO/005/2017; f) IEDF-QCG/PO/006/2017; g) IEDF-QCG/PO/007/2017; h) IEDF-QCG/PO/008/2017; i) IEDF-QCG/PO/009/2017; j) IEDF-QCG/PO/010/2017; k) IEDF-QCG/PO/011/2017; l) IEDF-QCG/PO/012/2017; m) IEDF-QCG/PO/013/2017; n) IEDF-QCG/PO/014/2017; o) IEDF-QCG/PO/015/2017; p) IEDF-QCG/PO/016/2017; q) IEDF-QCG/PO/017/2017; r) IEDF-QCG/PO/018/2017; e s) IEDF-QCG/PO/019/2017.
<p>CAP/004-2ª. Ext. /2017.-</p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos el cuarto informe trimestral de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas correspondiente al período de octubre a diciembre de 2016.</p>

ACUERDOS	CONTENIDO
	<p>En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión que se encargara de la remisión del informe aprobado a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a efecto de que sea sometido a consideración del Consejo General.</p>
<p>CAP/005-2ª. Ext. /2017.-</p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos el informe de avance en el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas correspondiente al período de octubre a diciembre de 2016.</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión que se encargara de la remisión del informe aprobado a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a efecto de que sea sometido a consideración del Consejo General.</p>
<p>CAP/006-2ª. Ext. /2017.-</p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos el Informe anual de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas 2016.</p>
<p>CAP/007-2ª. Ext. /2017.-</p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos ratificar el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, así como su Calendario de Sesiones para el año 2017, aprobado en la vigésima sesión extraordinaria, celebrada el 29 de septiembre de 2016.</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión que se encargara de la remisión del informe aprobado a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a efecto de que sea sometido a consideración del Consejo General.</p>

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

(25 de enero de 2017)

ACUERDOS	CONTENIDO
<p>CAP/008-1ª. Ord. /2017.-</p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo de desechamiento respecto del escrito de queja identificado con la clave IEDF-QNA-002/2017.</p> <p>Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas y el Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda. Incluyendo la propuesta planteada en la mesa, por la Presidenta de la Comisión.</p>
<p>CAP/009-1ª. Ord. /2017.-</p>	<p>Se aprobaron por unanimidad de votos las Minutas de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondientes a las sesiones décima segunda ordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, así como primera y segunda extraordinaria del doce de enero del año que transcurre.</p> <p>Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Dania Paola Ravel Cuevas.</p>

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

(30 de enero de 2017)

ACUERDOS	CONTENIDO
<p>CAP/010-3^a. Ext. /2017.-</p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas al estatuto y a los Reglamentos de elecciones y Finanzas del partido político local denominado “Partido Humanista del Distrito Federal”.</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 fracciones I y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión se encargue de la remisión a la Secretaría Ejecutiva, del proyecto de resolución aprobado, a efecto de que se sometiera a consideración del Consejo General.</p>

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

(27 de febrero de 2017)

ACUERDOS	CONTENIDO
<p>CAP/011-2^a. Ord. /2017.-</p>	<p>Se aprobaron por unanimidad de votos las minutas de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondientes a las sesiones primera ordinaria y tercera extraordinaria, celebradas el veinticinco y treinta de enero del año dos mil diecisiete.</p> <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por las oficinas de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, el Consejero</p>

ACUERDOS	CONTENIDO
	Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda y la Presidencia de la Comisión.

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

(27 de febrero de 2017)

ACUERDOS	CONTENIDO
<p align="center">CAP/012-4^a. Ext. /2017.-</p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la agrupación política local denominada “Asociación Mexicana de la Familia pro Desarrollo Nacional”.</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 fracciones I y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión se encargue de la remisión a la Secretaría Ejecutiva, del proyecto de resolución aprobado, a efecto de que se sometiera a consideración del Consejo General.</p>
<p align="center">CAP/013-4^a. Ext. /2017.-</p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas al programa de acción de la agrupación política local denominada “México Avanza”.</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 fracciones I y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión se encargue de la remisión a la Secretaría Ejecutiva, del proyecto de resolución aprobado, a efecto de que se sometiera a consideración del Consejo General.</p>

ACUERDOS	CONTENIDO
<p>CAP/014-4ª. Ext. /2017.-</p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a la declaración de principios y al programa de acción de la agrupación política local denominada “Proyecto Integral Democrático de Enlace, PIDE”.</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 fracciones I y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión se encargue de la remisión a la Secretaría Ejecutiva, del proyecto de resolución aprobado, a efecto de que se sometiera a consideración del Consejo General.</p>
<p>CAP/015-4ª. Ext. /2017.-</p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la agrupación política local denominada “Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos en el Distrito Federal”.</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 fracciones I y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión se encargue de la remisión a la Secretaría Ejecutiva, del proyecto de resolución aprobado, a efecto de que se sometiera a consideración del Consejo General.</p>

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

URGENTE

(27 de febrero de 2017)

ACUERDOS	CONTENIDO
<p>CAP/016-5ª. Ext.Urg /2017.-</p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo de inicio del procedimiento ordinario sancionador IEDF-QCG/PO/020/2017.</p> <p>Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda y la propuesta planteada en la mesa por la Presidenta de la Comisión.</p>

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

(7 de marzo de 2017)

ACUERDOS	CONTENIDO
<p>CAP/017-6ª. Ext. /2017.-</p>	<p>No se aprobó por dos votos en contra, el acuerdo de desechamiento con respecto al escrito de queja identificado la clave IEDF-QNA-005/2017.</p>
<p>CAP/018-6ª. Ext. /2017.-</p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Comisión, la devolución del proyecto al área instructora, ordenando la práctica de nuevas diligencias para mejor proveer.</p>

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

(17 de marzo de 2017)

ACUERDOS	CONTENIDO
<p>CAP/019-3^a. Ord. /2017.-</p>	<p>Se aprobaron, por unanimidad de votos, las Minutas de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondientes a las sesiones segunda ordinaria, cuarta extraordinaria y quinta extraordinaria urgente, todas celebradas el veintisiete de febrero del año en curso.</p> <p>Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas.</p>
<p>CAP/020-3^a. Ord. /2017.-</p>	<p>Se aprobaron, por unanimidad de votos, los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de las agrupaciones políticas locales siguientes:</p> <p>a) Agrupación Cívica Democrática; b) Comité de Defensa Popular del Valle de México; y c) Fuerza Nacionalista Mexicana.</p> <p>Lo anterior, incluyendo las observaciones de forma presentadas por la oficina de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas.</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 fracciones I y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión se hiciera cargo de la remisión a la Secretaría Ejecutiva, de los proyectos de resolución aprobados, a efecto de que se sometieran a consideración del Consejo General.</p> <p>Quedando reservado el inciso d) Organización Juvenil Participación Social Activa, para su votación de manera particular.</p>

ACUERDOS	CONTENIDO
<p>CAP/021-3^a. Ord. /2017.-</p>	<p>Se aprobó, por unanimidad de votos, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la agrupación política local identificada con el inciso d) y denominada Organización Juvenil Participación Social Activa.</p> <p>Lo anterior, incluyendo las observaciones de forma presentadas por la oficina de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas.</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 fracciones I y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión se hiciera cargo de la remisión a la Secretaría Ejecutiva, del proyecto de resolución aprobado, a efecto de que se sometiera a consideración del Consejo General.</p>

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

(27 de marzo de 2017)

ACUERDOS	CONTENIDO
<p>CAP/022-7^a. Ext. /2017.-</p>	<p>Se aprobó, por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo de desechamiento respecto del escrito de queja identificado con la clave IEDF-QNA-005/2017.</p> <p>Lo anterior, incluyendo las observaciones de forma presentadas por la oficina del Consejero Electoral Carlos Ángel González Martínez y la Secretaría Ejecutiva.</p>

V. Ministraciones del Financiamiento Público a los Partidos Políticos

a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base en el acuerdo del Consejo General del IEDF, identificado con la clave ACU-004-17 de trece de enero de dos mil diecisiete, por medio del cual se determinó el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en la Ciudad de México, para el ejercicio dos mil diecisiete.

Al respecto, en el siguiente cuadro se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los partidos políticos, ministradas mediante transferencia electrónica, dentro de los primeros diez días naturales de enero, febrero y marzo de dos mil diecisiete, con excepción de enero, cuya ministración se realizó un vez que el IEDF contó con la suficiencia presupuestas para estos efectos. Como se detalla a continuación:

Partido Político	Importe aprobado por el Consejo General del IEDF para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Enero	Febrero	Marzo	
Partido Acción Nacional	\$4,232,639.34	\$4,232,639.34	\$4,232,639.34	\$12,697,918.02
Partido Revolucionario Institucional	\$3,846,356.80	\$3,846,356.80	\$3,846,356.80	\$11,539,070.40
Partido de la Revolución Democrática	\$5,723,821.38	\$5,723,821.38	\$5,723,821.38	\$17,171,464.14
Partido del Trabajo	\$581,212.50	\$581,212.50	\$581,212.50	\$1,743,637.50
Partido Verde Ecologista de México	\$2,245,061.15	\$2,245,061.15	\$2,245,061.15	\$6,735,183.45
Movimiento Ciudadano	\$2,175,184.87	\$2,175,184.87	\$2,175,184.87	\$6,525,554.61
Nueva Alianza	\$581,212.50	\$581,212.50	\$581,212.50	\$1,743,637.50
MORENA	\$6,525,232.04	\$6,525,232.04	\$6,525,232.04	\$19,575,696.12
Encuentro Social	\$2,500,257.02	\$2,500,257.02	\$2,500,257.02	\$7,500,771.06
Partido Humanista del Distrito Federal	\$1,812,072.36	\$1,812,072.36	\$1,812,072.36	\$5,436,217.08
Total	\$30,223,049.96	\$30,223,049.96	\$30,223,049.96	\$90,669,149.88

Ahora bien, a través de los oficios, IEDF/DEAP/0032/2017, IEDF/DEAP/0066/2017 e IEDF/DEAP/0120/2017, de trece de enero, primero y veintisiete de febrero, todos de dos mil diecisiete, respectivamente, se solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos el estado procesal que guardan las resoluciones dictadas hasta la fecha por el Consejo General del IEDF, en las que se ha sancionado pecuniariamente a los partidos políticos de esta Entidad y que se encuentran pendiente de resolver, o bien, ya han causado estado, a fin de poder aplicar, en su caso, los descuentos correspondientes de las ministraciones del financiamiento público de enero, febrero y marzo de dos mil diecisiete.

Con oficios IEDF/DEAP/0033/17, IEDF/DEAP/0067/17, IEDF/DEAP/0121/17 y IEDF/DEAP/0177/17 de trece de enero, primero y veintisiete de febrero, y treinta de marzo todos de dos mil diecisiete, se solicitó a la Secretaría Administrativa el listado de pagos realizados en caja, a la fecha, por los partidos políticos, derivado de las sanciones pecuniarias, para estar en condiciones de deducir, en su caso, las sanciones económicas (pendientes de pago) impuestas a dichos partidos políticos.

Como resultado de estos trabajos se aplicaron diversas sanciones impuestas por los Consejos Generales del INE como del IEDF a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México, Morena, Encuentro Social y Nueva Alianza. En este sentido, los partidos políticos involucrados contaron con cuatro ministraciones para realizar el pago de la sanción de mérito, en términos de lo dispuesto en el artículo 375 del Código.

Cabe señalar que los citados institutos políticos también tuvieron la posibilidad de apegarse a lo dispuesto por el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza la distribución estandarizada del pago de las sanciones impuestas a los partidos políticos durante el ejercicio presupuestal de que se trate.”, identificado con la clave ACU-34-16, de veintiocho de abril de dos mil dieciséis. Luego entonces, las sanciones aplicadas fueron las siguientes:

Partido Político	Sanción impuesta por el Consejo General del IEDF y/o INE		Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva.			
	Resolución No. de fecha	Importe	Instancia	No. de Resolución	Importe definitivo	
PRD	(1)	INE/CG190/2015 INE/CG247/2015 INE/CG270/2015	\$8,261,317.33	TEPJF	SUP-RAP-164/2015 SUP-JDC-917/2015 SUP-RAP-156/2015	\$7,476,804.40
	(2)	INE/CG779/2015 INE/CG66/2015	\$5,916,205.80 \$4,823,248.00	TEPJF	SUP-RAP-483/2015	(Revocó) \$4,823,248.00
		(3)	RS-09-15	\$4,855,199.15	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-373/2015 SUP-JRC-6/2016
	(4)	RS-05-16 RS-18-16	\$3,923,282.61 \$2,426,791.64	TEDF	TEDF-JEL-018/2016	(Revocó) \$2,426,791.64
		(22)	RS-13-16	\$3,497.50		
	(23)	INE/CG810/2016	\$404,474.64			\$404,474.64
	MC	(5)	INE/CG779/2015	\$10,841,536.46	TEPJF	SUP-RAP-445/2015
(6)		RS-09-15	\$660,736.45	TEDF	TEDF-JEL-374/2015	\$660,736.45
(7)		RS-05-16	\$761,666.64			\$761,666.64
(24)	INE/CG816/2016	\$7,412.25			\$7,412.25	
Morena	(8)	INE/CG779/2015	\$3,420,446.03	TEPJF	SUP-RAP-545/2015	\$3,411,753.63
	(21)	RS-21-16	\$3,497.50			\$3,497.50
PAN	(9)	RS-09-15	\$2,679,605.55	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-372/2015 SUP-JRC-8/2016	\$2,679,605.55
	(10)	RS-05-16	\$3,586,586.49	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-016-2016 SUP-JRC-329/2016	\$3,586,586.49
PRI	(11)	INE/CG779/2015 INE/CG1031/2015	\$3,766,961.80 \$2,340,452.00	TEPJF	SUP-RAP-532/2015	(Revocó) \$2,340,452.00
		(12)	RS-09-15	\$2,799,552.18	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-376/2015 SUP-JRC-3/2016
	(13)	RS-05-16 RS-20-16	\$696,061.72 \$501,779.12	TEDF	TEDF-JEL-015/2016	(Revocó) \$501,779.12
(15)	INE/CG808/2016	\$39,061.34			\$39,061.34	
PVEM	(14)	INE/CG779/2015	\$1,102,726.62	TEPJF	SUP-RAP-466/2015	\$1,042,791.12
ES	(16)	INE/CG779/2015	\$1,804,199.00	TEPJF	SUP-RAP-569/2015	\$1,804,199.00
	(17)	RS-05-16	\$992,816.14	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-020/2016 JRC-373/2016	\$992,816.14
PT	(18)	RS-09-15	\$2,999,104.90	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-375/2015 SUP-JRC-65/2016	\$2,999,104.90
	(19)	INE/CG779/2015	\$124,217.20			\$124,217.20
		RS-05-16	\$309,183.24			\$309,183.24
NA	(20)	RS-05-16	\$413,269.08	TEDF	TEDF-JEL-014/2016	(Revocó)
		RS-19-16	\$113,733.72			\$113,733.72

Al respecto, en los siguientes párrafos se precisan los montos, los meses y la forma (en cuantas ministraciones y a partir de qué mes) en que están siendo aplicadas las sanciones que se mencionaron en el cuadro que antecede, mismas que fueron descontadas de las ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a que tienen derecho los partidos políticos en la Ciudad de México, correspondientes a enero, febrero y marzo de dos mil diecisiete. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 375 del Código, o de lo establecido por el acuerdo del Consejo General del IEDF, identificado con la clave ACU-34-16, de conformidad con la notificación presentada por los propios institutos políticos sancionados.

En cuanto a las sanciones impuestas al **Partido de la Revolución Democrática**:

La correspondiente sanción impuesta por el Consejo General del INE, y modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$7,476,804.40 (siete millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cuatro pesos 40/100 MN.), dicha sanción será descontada en 24 ministraciones, es decir de julio de dos mil quince a junio de dos mil diecisiete, a razón de \$311,533.51 (trescientos once mil quinientos treinta y tres pesos 51/100 MN.) por mes. Por lo que en el trimestre que se informa, procedieron los descuentos 19, 20 y 21 de 24 de la multa de mérito. **(1)**

De igual forma, en cuanto a la Resolución INE/CG66/2015, por un monto total de \$4,823,248.00 (cuatro millones ochocientos veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN.); la cantidad de \$3,597,900.00 (tres millones quinientos noventa y siete mil novecientos pesos 00/100MN), de dicha sanción será descontada en 40 ministraciones de \$90,849.12 (noventa mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 12/100 MN), a partir de mayo del año dos mil dieciséis, por lo que en el trimestre que se informa, procedieron los descuentos 9, 10 y 11 de 40. **(2)**

Las multas restantes que ascienden a \$1,225,348.00 (un millón doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), se descontaran en 19 ministraciones de \$64,492.00 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 MN), a partir de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, dichos descuentos correspondieron a los números 8, 9 y 10 de 19 de la sanción de mérito. **(2)**

En cuanto a la sanción impuesta por el Consejo General del IEDF, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$4,855,199.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 15/100 MN.), dicha sanción será descontada en 19 ministraciones a partir de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$255,536.80.(doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 80/100 MN.) por mes, la cual equivale a los descuentos 8, 9 y 10 de 19 de la citada sanción. **(3)**

En cuanto a la sanción impuesta por el Consejo General del IEDF RS-18-16, que no fue impugnada, por un monto total de \$2,426,791.64 (dos millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos noventa y un pesos 64/100 MN.), dicha sanción será descontada en 16 ministraciones a partir de septiembre de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$151,674.47.(ciento cincuenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos 47/100 MN.) por mes, la cual equivale a los descuentos 5, 6 y 7 de 16 de la citada sanción. **(4)**

Por lo que hace a la sanción RS-13-16 impuesta por el Consejo General del IEDF, por un monto de \$3,497.50 (tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 MN), se descontó en una sola exhibición de marzo dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código. **(22)**

Ahora bien, y en relación con la sanción INE/CG810/2016, impuesta por el Consejo General del INE, por un importe de \$404,474.64 (cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro 64/100 M.N.), se descontó en una sola exhibición en marzo dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en la citada resolución. **(23)**

Por lo que respecta a **Movimiento Ciudadano**:

En cuanto a la Resolución INE/CG779/2015, confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$10,841.536.46 (diez millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos treinta y seis pesos 46/100 M.N.); la multa de \$5,531,518.46 (cinco millones quinientos treinta y un mil quinientos dieciocho pesos 46/100 M.N.), será descontada en 24 ministraciones de \$230,513.27 (doscientos treinta mil quinientos trece pesos 27/100 MN), a

partir de mayo de dos mil dieciséis hasta alcanzar el total de la sanción de mérito; tres multas más que suman un monto de \$5,150,400.00 (cinco millones ciento cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), a descontar en 25 ministraciones a partir de mayo de dos mil dieciséis por \$213,827.02 (doscientos trece mil ochocientos veintisiete pesos 02/100 MN) por mes; y, las restantes por la cantidad de \$159,617.70 (ciento cincuenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 70/100 M.N.), en 19 ministraciones a descontar a partir de junio de dos mil dieciséis, por un monto de \$8,400.93 (ocho mil cuatrocientos pesos 93/100 MN), aplicándose en este trimestre los descuentos 9, 10 y 11 de 24; 9, 10 y 11 de 25, así como 8, 9 y 10 de 19, respectivamente. **(5)**

La sanción impuesta por el Consejo General del IEDF, mediante la RS-09-15 confirmada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, por un monto total de \$660,736.45 (seiscientos sesenta mil setecientos treinta y seis pesos 45/100 M.N.), será descontada en 19 ministraciones a partir de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$34,775.60.(treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por mes, la cual equivale a los descuentos 8, 9 y 10 de 19 de la citada sanción. **(6)**

Por lo que corresponde a la sanción impuesta por el Consejo General del IEDF, identificada con la clave RS-05-16, no fue impugnada, por lo que la multa quedó firme por un monto de \$761,666.64 (setecientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 64/100 MN.), la cual será descontada en 16 ministraciones a partir de septiembre del año dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$47,604.16.(cuarenta y siete mil setecientos cuatro pesos 16/100 MN.) por mes, la que equivale a los descuentos 5, 6 y 7 de 16 de la citada sanción. **(7)**

Ahora bien, por lo que hace a Resolución INE/CG810/2016, impuesta por el Consejo General del INE, por un importe de \$7,412.25 (siete mil cuatrocientos doce pesos 25/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en marzo de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido dicha resolución. **(24)**

En cuanto a las sanciones de **Morena**:

Por lo que se refiere a la Resolución INE/CG779/2015, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$3,411,753.63 (tres millones cuatrocientos

once mil setecientos cincuenta y tres pesos 63/100 M.N.); la multa de \$3,038,260.83 (tres millones treinta y ocho mil doscientos sesenta pesos 83/100 M.N.), será descontada en 25 ministraciones de \$126,574.50 (ciento veintiséis mil quinientos setenta y cuatro pesos 50/100 MN), a partir de mayo de dos mil dieciséis hasta alcanzar el total de la sanción aludida; Por lo que en el trimestre que se informa, se aplicaron los descuentos 9, 10 y 11 de 25. **(8)**

En cuanto a la Resolución RS-21-16 del Consejo General del IEDF, por un monto de \$3,497.50 (tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en febrero dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código. **(21)**

Por lo que toca a las sanciones del **Partido Acción Nacional**:

La sanción impuesta por el Consejo General del IEDF, mediante la RS-09-15, fue confirmada por los tribunales jurisdiccionales federal y local, por un monto total de \$2,679,605.55 (dos millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos cinco pesos 55/100 MN.), mismos que serán descontados en 17 ministraciones a partir de agosto de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$157,623.85 (ciento cincuenta y siete mil setecientos veintitrés pesos 85/100 MN.) por mes, la cual equivale al descuento 6, 7 y 8 de 17 de la citada sanción. **(9)**

Respecto a la sanción RS-05-16, impuesta por el Consejo General del IEDF, por un total de \$3,586,586.49 (tres millones quinientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y seis pesos 49/100 MN.), los cuales serán descontados en 13 ministraciones a partir de diciembre de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, por un importe de \$275,891.27 (doscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos 27/100 MN.) por mes, para este trimestres se realizó el descuento 2, 3 y 4 de 13. **(10)**

Ahora bien, de las sanciones del **Partido Revolucionario Institucional**:

Sobre la Resolución INE/CG1031/2015, en acatamiento al INE/CG779/2015, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$2,340.452.00 (dos millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), de dicha sanción, el monto de \$1,673,100.00 (un millón setecientos setenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.), será descontada en 22 ministraciones de \$76,693.81 (setenta y seis mil seiscientos

noventa y tres pesos 81/100 M.N.), a partir de mayo de dos mil dieciséis; y las restantes ocho multas que ascienden a una cantidad de \$667,352.00 (seiscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 MN) se descontarán en 19 ministraciones de \$35,123.79 (treinta y cinco mil ciento veintitrés pesos 79/100 MN) cada una, que van de junio de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete. En el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 9, 10 y 11 de 22, y a los descuentos 8, 9 y 10 de 19, respectivamente. **(11)**

En cuanto a la sanción impuesta por el Consejo General del IEDF, RS- 09-15, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$2,799,552.18 (dos millones setecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 18/100 MN.), dicha sanción será descontada en 19 ministraciones a partir de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$147,344.85 (ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 85/100 MN.) por mes, por lo que, en el trimestre que se informa equivalen a los descuentos 8, 9 y 10 de 19. **(12)**

Sobre las sanciones impuesta por el Consejo General del IEDF, RS-20-16, por un total de \$501,779.12 (quinientos un mil setecientos setenta y nueve pesos 12/100 MN) será descontada en 14 ministraciones a partir de noviembre de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, por un importe de \$35,841.36 (treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 36/100 MN) por mes, lo que equivale a los descuentos 3, 4 y 5 de 14. **(13)**

Por lo que hace a la Resolución INE/CG808/2016, impuesta por el Consejo General del INE, por un importe de \$39,061.34 (treinta y nueve mil sesenta y un pesos 34/100 M.N.), se descontó en una sola exhibición en marzo de dos mil diecisiete, de conformidad a lo establecido en la citada resolución. **(15)**

Las sanciones del **Partido Verde Ecologista de México:**

Respecto a la Resolución INE/CG779/2016, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$1,042,791.12 (un millón cuarenta y dos mil setecientos noventa y un pesos 12/100 M.N.), la sanción de \$1,031,785.42 (un millón treinta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 42/100 M.N.), será descontada en 25 ministraciones de \$41,602.53 (cuarenta y un mil seiscientos dos pesos 53/100 MN), a partir de mayo de dos mil

dieciséis hasta mayo de dos mil diecisiete, en el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 9, 10 y 11 de 25. **(14)**

Por lo que toca a las sanciones de **Encuentro Social**:

Sobre la Resolución INE/CG779/2016, confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$1,804,199.00 (un millón ochocientos cuatro mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), la sanción de \$1,244,100.00 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.), será descontada en 25 ministraciones de \$51,793.04 (cincuenta y un mil setecientos noventa y tres pesos 04/100 M.N.), a partir de mayo del año dos mil dieciséis. En el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 9, 10 y 11 de 25. **(16)**

Respecto de la sanción RS-05-16, impuesta por el instituto Electoral del Distrito Federal, por un total de \$992,816.14 (novecientos noventa y dos mil ochocientos dieciséis pesos 14/100 MN) será pagada en 14 meses por un importe de \$70,915.43 (setenta mil novecientos quince pesos 43/100 M.N.) durante el periodo comprendido de noviembre de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete, y equivalen a los descuentos 3, 4 y 5 de 17. **(17)**

En cuanto a las sanciones del **Partido del Trabajo**:

En la Resolución RS-09-15, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$2,999,104.90 (dos millones novecientos noventa y nueve mil ciento cuatro pesos 90/100 M.N.), ésta será descontada en 19 ministraciones de \$157,847.63 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 63/100 M.N.), a partir de junio de dos mil dieciséis, hasta diciembre de dos mil diecisiete. Por lo que toca a la multa derivada del INE/CG779/2015, por una cantidad de \$124,217.20 (ciento veinticuatro mil doscientos diecisiete pesos 20/100 M.N.) se aplicará en 19 ministraciones de \$6,537.75 cada una, de junio de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete. Cabe mencionar que en el trimestre que se informa, los descuentos corresponden al 8, 9 y 10 de 19; 8, 9 y 10 de 19, respectivamente. **(18)**

Asimismo, mediante la Resolución RS-05-16, impuesta por el Consejo General de este Instituto, por un monto total de \$309,183.24 (trescientos nueve mil ciento ochenta y tres pesos 24/100 M.N.), ésta será descontada en 18 ministraciones de \$17,176.85 (diecisiete mil ciento setenta y seis pesos 85/100 M.N.), a partir de julio de dos mil dieciséis, hasta diciembre de dos mil diecisiete, lo que corresponde a los descuentos 7, 8 y 9 de 18. **(19)**

Por lo que toca a las sanciones de **Nueva Alianza**

Por lo que hace a la resolución RS-19-16, impuesta por el Consejo General de este Instituto, por un total de \$113,733.72 (ciento trece mil setecientos treinta y tres pesos 72/100 M.N.) será pagada en 14 meses mediante el descuento de \$8,123.83 (ocho mil ciento veintitrés pesos 83/100 M.N.), por el periodo comprendido de noviembre de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete, y los descuentos que corresponden al trimestre son 3, 4 y 5 de 14. **(20)**

De conformidad con lo antes expuesto, los montos de las sanciones se descontaron de la ministración correspondiente según lo establece el artículo 375 del Código, así como del acuerdo ACU-34-16, tal y como se detalla en el siguiente cuadro. Cabe aclarar que sólo se presenta el desglose de los partidos políticos cuya ministración fue afectada por la aplicación de sanciones.

Partido Político sancionado	Importe neto de la ministración de los partidos políticos en comento, con la aplicación de las sanciones que les fueron impuestas, correspondiente al mes de:			
	Enero	Febrero	Marzo	Importe neto entregado en el trimestre
Partido Acción Nacional	\$3,799,124.22 (9) (10)	\$3,799,124.22 (9) (10)	\$3,799,124.22 (9) (10)	\$ 11,397,372.66
Partido Revolucionario Institucional	\$3,551,352.99 (11) (12) (13)	\$3,551,352.99 (11) (12) (13)	\$3,512,291.65 (11) (12) (13) (15)	\$ 10,614,997.63
Partido de la Revolución Democrática	\$4,849,735.48 (1) (2) (3) (4)	\$4,849,735.48 (1) (2) (3) (4)	\$4,441,763.34 (1) (2) (3) (4) (22) (23)	\$ 14,141,234.30
Partido del Trabajo	\$399,650.27 (18) (19)	\$399,650.27 (18) (19)	\$399,650.27 (18) (19)	\$ 1,198,950.81
Partido Verde Ecologista de México	\$2,203,458.62 (14)	\$2,203,458.62 (14)	\$2,203,458.62 (14)	\$ 6,610,375.86
Movimiento Ciudadano	\$1,640,063.89 (5) (6) (7)	\$1,640,063.89 (5) (6) (7)	\$1,632,651.64 (5) (6) (7) (24) (25)	\$ 4,912,779.42
Nueva Alianza	\$573,088.67 (20)	\$573,088.67 (20)	\$573,088.67 (20)	\$ 1,719,266.01
MORENA	\$6,398,657.54 (8)	\$6,395,160.04 (8) (21)	\$6,398,657.54 (8)	\$ 19,192,475.12

Partido Político sancionado	Importe neto de la ministración de los partidos políticos en comento, con la aplicación de las sanciones que les fueron impuestas, correspondiente al mes de:			
	Enero	Febrero	Marzo	Importe neto entregado en el trimestre
Encuentro Social	\$2,377,548.55 (16) (17)	\$2,377,548.55 (16) (17)	\$2,377,548.55 (16) (17)	\$ 7,132,645.65
Partido Humanista del Distrito Federal	\$1,812,072.36	\$1,812,072.36	\$1,812,072.36	\$ 5,436,217.08

Nota: Las especificaciones de las sanciones son las que se encuentran relacionadas en los cuadros que anteceden.

En este sentido, mediante oficios IEDF/DEAP/0044/17, IEDF/DEAP/0063/17, IEDF/DEAP/0078/17 e IEDF/DEAP/0132/17 de veinte de enero, primero y siete de febrero y tres de marzo todos de dos mil diecisiete, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa de este Instituto la entrega, mediante transferencia electrónica, de las ministraciones del financiamiento público a los partidos políticos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes correspondientes a enero, febrero y marzo de dos mil diecisiete.

Por oficio IEDF/DEAP/0034/17, de dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se solicitó al Director General Jurídico del Instituto Nacional Electoral, informar si ya ha quedado firmes los instrumentos relacionados con la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio de dos mil quince, particularmente, lo concerniente a los remantes a reintegrar por concepto de financiamiento público otorgado en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, del otrora Distrito Federal.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0038/17 de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, se solicitó al Tesorero Nacional del partido político Movimiento Ciudadano, los datos relacionados con la cuenta bancaria a la que serán transferidas las ministraciones del financiamiento público correspondiente.

Por oficio IEDF/DEAP/0042/17, de veinte de enero de dos mil diecisiete, se solicitó al Secretario Administrativo los datos de la cuenta bancaria en la que los partidos políticos en la Ciudad de México deberán depositar o transferir los remanentes correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, del otrora Distrito Federal.

Por oficio IEDF/DEAP/0062/17 de primero de febrero de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Administrativa los datos correspondientes a la nueva cuenta bancaria del partido

político Movimiento Ciudadano de la Ciudad de México, a la cual deberán realizarse las transferencias electrónicas correspondientes a los recursos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas.

Asimismo, por oficio IEDF/DEAP/0065/17 de primero de febrero de dos mil diecisiete, se informó al Tesorero Nacional del partido político Movimiento Ciudadano que, una vez acreditada su atribución como Tesorero del órgano Nacional, se remitió a la Secretaría Administrativa la información relativa a la cuenta bancaria a la cual deberán realizarse las transferencias electrónicas del financiamiento público; asimismo, se indicó los datos mínimos que deben contener los recibos correspondientes a cada ministración mensual y la leyenda por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanente y de actividades específicas según corresponda.

A través de oficio IEDF/DEAP/0071/17 de dos de febrero de dos mil diecisiete, se envió a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, cuarenta y ocho recibos originales por concepto del financiamiento público correspondiente a las ministraciones para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos de la Ciudad de México.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0072/17, de dos de febrero de dos mil diecisiete, se informó a la Secretaría Ejecutiva respecto de los datos de la cuenta bancaria del partido político local Movimiento Ciudadano de la transferencia electrónica correspondiente a la prerrogativa de enero de dos mil diecisiete.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0073/17 de dos de febrero de dos mil diecisiete, se informó a la Secretaría Ejecutiva el monto del financiamiento público destinado para cada partido político de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, solicitado por el Instituto Nacional Electoral mediante Circular INE/UTVOPL/029/2017

Por oficio IEDF/DEAP/0092/17, de trece de febrero de dos mil diecisiete, se informó al Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, que derivado del "Dictamen Consolidado Respecto de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales y Locales con Acreditación o

Registro en las Entidades Federativas, Correspondientes al Ejercicio dos mil quince del Partido de la Revolución Democrática” y de los “Lineamientos para Entregar el Remanente no Ejercido del Financiamiento Público otorgado para Gastos de Campaña en los Procesos Electorales Federales y Locales, en Acatamiento a la Sentencia SUP-RAP-647/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, deberá realizar el reintegro de los remanentes al Gobierno de la Ciudad de México por un importe de \$2,822,376.82 (dos millones ochocientos veintidós mil trescientos setenta y seis pesos 82/100 M.N.) correspondientes al financiamiento público.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0102/17 de quince de febrero de dos mil diecisiete, se informó a la representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IEDF, que derivado que la Secretaría Administrativa de este Instituto electoral no reportó pago alguno en caja por las sanciones pendientes de cobro, se aplicará un descuento total de \$39,061.34 (treinta y nueve mil sesenta y un pesos 34/100 M.N.), a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le corresponde en marzo del presente año.

Por lo que hace al oficio IEDF/DEAP/0103/17, de quince de febrero de dos mil diecisiete, se informó a la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo del IEDF que, derivado de que la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral no reportó pago alguno en caja por las sanciones pendientes de cobro, se aplicará un descuento total de \$404,474.64 (cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le corresponde en marzo del presente año.

Asimismo, con oficio IEDF/DEAP/0104/17, de quince de febrero de dos mil diecisiete, se informó a la representación del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEDF que, derivado que la Secretaría Administrativa de este Instituto electoral no reportó pago alguno en caja por las sanciones pendientes de cobro, se aplicará un descuento total de \$7,412.25 (siete mil cuatrocientos doce 25/100 M.N.), a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le corresponde en marzo del presente año.

Por oficios IEDF/DEAP/0134/17 e IEDF/DEAP/0162/17 de tres y veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, se remitieron a la Secretaría Ejecutiva los Anexos 18.2 “Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos relativa a las PRERROGATIVAS Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO” y 18.8 “Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos relativa a las SANCIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN IMPUESTAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS”, debidamente requisitados y de conformidad con la aprobación por parte del INE de los “Lineamientos para regular los flujos de información entre ese Instituto y los Organismos Públicos Locales en las Entidades Federativas, en formatos y bases de datos homogéneos que permitan su incorporación a la REDINE”.

Con oficio IEDF/DEAP/0135/17, de seis de marzo de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva los montos del financiamiento público destinado en el presente año a los partidos políticos en esta entidad, desglosado por tipo de financiamiento público y por partido político nacional y local, lo anterior en atención a la Circular INE/UTVOPL/0069/2017.

A través del oficio IEDF/DEAP/0137/17, de seis de marzo de dos mil diecisiete, se informó al Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México que se realizará consulta al INE sobre la factibilidad de reintegrar los remanentes por concepto del financiamiento público otorgado en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los términos solicitados en su oficio SF/JL/PRD-CDMX/0042/2017.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0142/17, de nueve de marzo de dos mil diecisiete, se remitió a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros treinta y cuatro recibos originales por concepto de las ministraciones del financiamiento público de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas.

Al respecto, mediante oficio IEDF/DEAP/0158/17 de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, se solicitó a la Secretaría Administrativa realizar la devolución vía transferencia electrónica al partido Movimiento Ciudadano, por la cantidad de \$80,375.68 (ochenta mil trescientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.), por concepto de complemento de financiamiento público para el sostenimiento de ordinarias permanentes correspondiente a la ministración de marzo de dos mil diecisiete. Lo anterior derivado de la notificación que realizó el citado partido político, el mismo diecisiete de marzo de esta anualidad, sobre el pago del remanente que efectuó de conformidad

con la resolución identificada con clave INE/CG815/2016, que ya había sido retenido, debido a que tal información se había solicitado al citado partido político el pasado trece de febrero, mediante oficio IEDF/DEAP/0093/17.

Con oficio IEDF/DEAP/0161/17 de veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, se informó al encargado de la obtención y administración de los recursos financieros de Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México que, en relación con las sanciones impuestas mediante la resolución INE/CG816/2016, el monto total asciende a la cantidad de \$7,412.25 (siete mil cuatrocientos doce 25/100 M.N.), misma que será descontada en marzo del año que transcurre.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0170/17, de veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se informó al Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México el remanente que deberá reintegrar por concepto del financiamiento público otorgado en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, el cual asciende a la cantidad de \$2,822,376.82 (dos millones ochocientos veintidós mil trescientos setenta y seis pesos 82/100 M.N.).

Con oficio IEDF/DEAP/0175/17 de treinta de marzo de dos mil diecisiete, se solicitó al Director Jurídico del INE, si quedaron firmes los instrumentos INE/CG805/2016, INE/CG806/2016, INE/CG807/2016, INE/CG808/2016, INE/CG809/2016, INE/CG810/2016, INE/CG811/2016, INE/CG812/2016, INE/CG813/2016, INE/CG814/2016, INE/CG815/2016, INE/CG816/2016, INE/CG817/2016, INE/CG818/2016, INE-CG819-2016, INE/CG820/2016, INE-CG821-2016, INE/CG822/2016, INE-CG823-2016 e INE/CG824/2016, respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio dos mil quince, aprobados por el Consejo General del INE, particularmente, lo concerniente a los Partidos Políticos en la Ciudad de México, a efecto, de estar en posibilidades de ejecutar las sanciones económicas en términos de las resoluciones que nos ocupan y/o solicitar, según lo previsto en el Acuerdo INE/CG471/2016, el reintegro de los remanentes de financiamiento público otorgado en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Es importante mencionar que, con la ministración oportuna del financiamiento público, así como con el seguimiento a las sanciones impuestas, se aportan los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos de la Ciudad de

México, con lo que se contribuye a su fortalecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas de mérito. Cabe destacar que con esto se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base en el acuerdo del Consejo General del IEDF, identificado con la clave ACU-05-17 de trece de enero de dos mil diecisiete, por los que se determinó el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos, como entidades de interés público de la Ciudad de México para dos mil diecisiete.

Al respecto, se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los partidos políticos de la Ciudad de México, las cuales fueron ministradas según corresponde, mediante transferencia electrónica dentro de los primeros diez días naturales de enero, febrero y marzo de dos mil diecisiete, con excepción del mes de enero, cuya ministración se realizó una vez que el IEDF contó con la suficiencia presupuestas para estos efectos. Como se detalla a continuación:

Partido Político	Importe entregado para la ministración de:			Importe Total entregado
	Enero	Febrero	Marzo	
Partido Acción Nacional	\$126,979.18	\$126,979.18	\$126,979.18	\$380,937.54
Partido Revolucionario Institucional	\$115,390.70	\$115,390.70	\$115,390.70	\$346,172.10
Partido de la Revolución Democrática	\$171,714.64	\$171,714.64	\$171,714.64	\$515,143.92
Partido del Trabajo	\$ 32,693.20	\$ 32,693.20	\$ 32,693.20	\$98,079.60
Partido Verde Ecologista de México	\$ 67,351.84	\$ 67,351.84	\$ 67,351.84	\$202,055.52
Movimiento Ciudadano	\$ 65,255.55	\$ 65,255.55	\$ 65,255.55	\$195,766.65
Nueva Alianza	\$ 32,693.20	\$ 32,693.20	\$ 32,693.20	\$98,079.60
MORENA	\$195,756.96	\$195,756.96	\$195,756.96	\$587,270.88
Encuentro Social	\$ 75,007.71	\$ 75,007.71	\$ 75,007.71	\$225,023.13
Partido Humanista del Distrito Federal	\$ 54,362.17	\$ 54,362.17	\$ 54,362.17	\$163,086.51

Partido Político	Importe entregado para la ministración de:			Importe Total entregado
	Enero	Febrero	Marzo	
T o t a l	\$937,205.15	\$937,205.15	\$937,205.15	\$ 2,811,615.45

Asimismo, mediante oficios IEDF/DEAP/0045/17, IEDF/DEAP/0079/17, IEDF/DEAP/0064/17 e IEDF/DEAP/0133/17, de veinte de enero, primero y siete de febrero, y tres de marzo, todos de dos mil diecisiete, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IEDF la entrega de la ministración del financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México, por concepto de actividades específicas, correspondientes a enero, febrero y marzo de dos mil diecisiete.

Con la ministración oportuna del financiamiento público del trimestre, se aportaron los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de los partidos políticos en la Ciudad de México, relativas a la educación, formación de liderazgos femeniles y juveniles, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales, con lo que se contribuyó a su fortalecimiento. Con ello, se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional de mérito, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.